

COLEGIO DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE PERTO RICO
INSTITUTO DE INGENIEROS ELECTRICISTAS
REGLAMENTOS DE BECAS ING.WILLIAM ZIERENBERG

PREAMBULO

La beca del Instituto de Ingenieros Electricistas quedó constituida mediante moción presentada y aprobada en Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno. Esta beca sigue la tónica de la beca Tillie Lázaro del Instituto de Ingenieros Civiles.

Este reglamento faculta al Instituto de Ingenieros Electricistas para crear una Comisión permanente que sirva como albacea de dicha beca y quien se encargará además de obtener los fondos necesarios para este propósito.

Esta beca se instituye en memoria del Ingeniero William Zierenberg, miembro distinguido de este Instituto y Extesorero del mismo. Fue un destacado profesional en la rama de la Ingeniería para la empresa privada en el área de control de calidad en Puerto Rico. El Ingeniero William Zierenberg falleció durante su incumbencia como auditor del Instituto de Ingenieros Electricistas.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Presidente del Instituto y deberán ser aprobados por la Junta Directiva. Tienen que pertenecer al Instituto de Ingenieros Electricistas.

La Comisión contará por lo menos con tres (3) miembros. Uno se nombrará por lo menos por un (1) año, uno por dos (2) años y el otro por tres (3), con el fin de asegurar continuidad en la Comisión.

FONDOS DE LA BECA

La Comisión se dedicará en primer término a recaudar fondos que se destinarán a ese fin. Se llevarán a cabo actividades a nivel del público en general, tales como espectáculos artísticos, colectas y solicitudes de aportaciones gubernamentales y privadas. Se podrá hacer un acercamiento a la industria en general. Se solicitará al Colegio de Ingenieros y Agrimensores que aporte una cantidad de dinero adicional a la recaudada por la Comisión del Colegio de Ingenieros y Agrimensores claramente identificados para ese propósito. Los intereses devengados por dicha cantidad constituirán dinero disponible para sufragar los desembolsos de la beca.

La Comisión podrá efectuar actividades para generar fondos según sea necesario para sustanciar el principal después de instituido el fondo.

ADMINISTRACIÓN DE LA BECA

Las becas se otorgarán hasta un máximo de dos (2) por año, siempre y cuando los fondos estén disponibles y hayan sido debidamente solicitados.

Los solicitantes de bachillerato deberán pertenecer al Departamento de Ingeniería Eléctrica y haber aprobado no menos de 72 créditos con un índice de por lo menos de 3.0 de 4.0 o ser estudiante regular de un programa de maestría en ingeniería eléctrica y colegiado activo del CIAPR .

El dinero desembolsado para la beca será del producto del interés devengado únicamente. En ningún momento se utilizará el principal. Durante el periodo inicial de capitalización se podrá utilizar parte del capital disponible siguiendo el criterio de la Comisión. Esta cláusula se mantendrá en vigor hasta que la Comisión determine que se hayan logrado las metas de capital. Durante este periodo, de no variar las condiciones, se otorgarán becas de hasta dos mil quinientos (\$2,500.00) anuales y un límite de dos (2) becas.

El fondo principal de la Beca Ing. William Zierenberg del Instituto de Ingenieros Electricistas se mantendrá separado del resto de los cuentas del Colegio de Ingenieros y Agrimensores. Bajo ningún concepto se utilizarán estos fondos para otro propósito. Cualquier excepción deberá ser aprobada previamente por la matrícula del Instituto de Ingenieros Electricistas en Asamblea ordinaria o extraordinaria convocada para solo estos fines. El Instituto de Ingenieros Electricistas podrá retirar la parte aportada por el Colegio de Ingenieros y Agrimensores.

Cualquier aportación futura podrá ser depositada para engrosar el principal y se podrá solicitar aportaciones futuras al Colegio de Ingenieros Agrimensores. No se requerirá al recipiente de la beca ningún requisito una vez complete su grado, sin embargo, se le podrá sugerir aportaciones voluntarias para el fondo.

En caso de que algún becado deje de cumplir con los requisitos de este reglamento, se le podrá revocar la beca a criterio de la Comisión siguiendo las guías de los requisitos aquí descritos.

La beca no podrá ser otorgada a un mismo BECADO por un periodo mayor de tres (3) años.

Los desembolsos se harán luego de sometida toda evidencia de cumplimiento con los requisitos de este reglamento y haber llenado la solicitud.

REQUISITOS DE SOLICITUD Y MANTENIMIENTO DE LA BECA

La beca es para ayudar a sufragar gastos de estudios en especialidades de Ingeniería Eléctrica en cualquier Institución Universitaria acreditada por ABET. Los aspirantes a la beca deberán someter transcripción de créditos como prueba del cumplimiento de los requisitos de índice académico y créditos aprobados.

Se dará prioridad a los candidatos de escasos recursos económicos.

El (La) becado (a) deberá permanecer como estudiante regular y obtener un índice académico mínimo de 3.0 de 4.0; disponiéndose, que en caso de cambios en el programa, sea cuales fueren, o abandono de los estudios antes de concluir el semestre o trimestre, el (la) becado (a) deberá notificar inmediatamente al Presidente del Instituto con acuse de recibo.

La fecha límite para el recibo de solicitudes de beca será el 31 de junio del año previo al comienzo del curso académico.

Los candidatos deberán presentar carta de recomendación de por lo menos tres (3) colegiados, de los cuales por lo menos uno (1) será profesor.

Los candidatos serán evaluados por la Comisión de Becas del Instituto de Ingenieros Electricistas y sus recomendaciones presentadas a la Directiva del mismo para su aprobación final. La Comisión de Becas mantendrá un expediente de cada becado.

Los becados deberán mantener en alto el nombre del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y del Instituto de Ingenieros Electricistas.

El (la) becado (a) firmará un contrato al otorgarse la beca en el cual se especificará que el mismo será rescindido si abandona los estudios, incumple alguno de los requisitos o cambia el campo de estudios o especialidad.

El (la) becado (a) rendirá un informe semestral que incluya créditos matriculados y aprobados